

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2024
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

El proyecto “De los últimos Neandertales a los primeros productores, dinámicas humanas y ambientales en el Valle Medio del Arlanza (Burgos)”, que la Universidad de Valladolid está llevando a cabo comprende una investigación conjunta en una serie de enclaves prehistóricos que permitan conocer las dinámicas poblacionales del valle medio del Arlanza durante el periodo comprendido entre los últimos grupos neandertales y la llegada de las primeras comunidades productoras.

Las intervenciones tanto en el Abrigo del Estillín como en Cueva Millán, mediante un proyecto interdisciplinar, permiten comprender cómo los cambios ambientales, poblacionales y culturales configuran y estructuran este periodo, marcado por importantes procesos de reemplazo poblacional e innovaciones tecnológicas. Estos cambios tienen un enorme impacto tanto en la historia del ser humano como en la del planeta. Por ello, es esencial investigar su existencia y evolución en el interior de la Península Ibérica, una de las regiones con menos información disponible sobre el periodo comprendido entre el final del Paleolítico Medio y el inicio del Neolítico.

Se pretende lograr una interpretación holística del registro arqueológico, integrando la información microestratigráfica con los análisis contextuales de la secuencia deposicional.

Trámite ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Se otorga especial importancia a los análisis micromorfológicos dado que las secuencias sedimentarias de cuevas y abrigos, debido a su ubicación protegida, suelen contener además de materiales arqueológicos con gran cantidad de información sobre cambios ambientales y climáticos. El estudio microscópico de estos sedimentos locales puede proporcionar información valiosa sobre dinámica aluvial, procesos coluviales, denudación y erosión, y bioturbación, permitiendo diferenciar los efectos de la meteorización química de los de la meteorización física.

En concreto los análisis micromorfológicos a realizar en el proyecto se centrarán en:

1. La reconstrucción del contexto arqueológico.
2. La evaluación del impacto humano en el medio ambiente.
3. La reconstrucción del paleoambiente mediante el estudio de sedimentos y (paleo) suelos.

Las acciones a implementar consisten en:

1. Una prospección arqueológica del Cañón del Arlanza destinada a identificar nuevos yacimientos dentro del periodo temporal objeto de este proyecto.
2. Una excavación arqueológica en extensión (36 m²) de los niveles holocenos del Abrigo del Estillín para documentar el tránsito Mesolítico/Neolítico.
3. Implementación de una batería de análisis en Cueva Millán, incluyendo ADN sedimentario, análisis paleoambientales, micromorfología de suelos, estudio de residuos orgánicos en materiales arqueológicos y dataciones radiométricas, con el objetivo de comprender cómo los cambios ambientales, poblacionales y culturales configuran y estructuran el tránsito del Paleolítico Medio al Superior.

En el marco del proyecto se organizan, como es habitual cada año, una serie de actividades culturales en colaboración con el Ayuntamiento de Hortigüela. Estas actividades tienen como objetivo dar a conocer los resultados del proyecto al tiempo que sirven como motor económico que contribuye a dinamizar la economía de la comarca. Entre estas actividades cabe destacar:

- Talleres arqueológicos didácticos a desarrollar durante los meses de verano.
- Jornadas de puertas abiertas a los yacimientos durante las campañas arqueológicas.
- Actividades de difusión del proyecto: charlas divulgativas al público en general donde se presentarán los descubrimientos y su relevancia en el contexto prehistórico.

- Notas de prensa a los medios locales, regionales y nacionales con el fin de asegurar una amplia cobertura mediática de los hallazgos y las actividades culturales del proyecto. Presencia en redes sociales etc.

La Universidad de Valladolid ha solicitado una ayuda económica a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte mediante la concesión de una subvención que contribuya a la financiación del proyecto anteriormente descrito.

Dada la relevancia de las actuaciones que la Universidad de Valladolid lleva a cabo, así como su contribución a la investigación, estudio, impulso y difusión de una parte importante del patrimonio cultural de la Comunidad de Castilla y León, y su coincidencia con el objetivo de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto a la puesta en valor del patrimonio cultural como factor de desarrollo, se considera de especial interés contribuir en su financiación. La colaboración y apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la concesión de la subvención que se propone, se enmarca dentro de los objetivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto al apoyo a diversas entidades que han mostrado su eficacia en la gestión territorial del patrimonio cultural, así como en proyectos para la intervención y gestión sostenible de bienes culturales.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de , adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a la Universidad de Valladolid por importe total de SESENTA MIL EUROS (60 000,00 €) para la realización del proyecto de investigación “De los últimos Neandertales a los primeros productores, dinámicas humanas y ambientales en el Valle Medio del Arlanza (Burgos)”, en los términos previstos en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.467B01.74015.2 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, aprobados por la Ley 5/2024, de 9 de mayo, así como de los que sean aprobados para el año 2025, con la siguiente distribución de anualidades e importes:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA
2024	10.02.467B01.74015.2	24 580,00 €
2025	10.02.467B01.74015.2	35 420,00 €

Valladolid,

**EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Alfonso Fernández Mañueco

**EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE**

Gonzalo Santonja Gómez

A N E X O
CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA
SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Primera.- Objeto.

La subvención a la Universidad de Valladolid tiene como objeto financiar la realización del proyecto de investigación “De los últimos Neandertales a los primeros productores, dinámicas humanas y ambientales en el Valle Medio del Arlanza (Burgos)”.

Segunda.- Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables todos aquellos derivados de la realización del proyecto de investigación “De los últimos Neandertales a los primeros productores, dinámicas humanas y ambientales en el Valle Medio del Arlanza (Burgos)” incluyendo los gastos de excavaciones y prospecciones arqueológicas, así como análisis paleoambientales, micromorfología de suelos, estudio de residuos orgánicos en materiales arqueológicos y dataciones radiométricas. Asimismo se incluirán gastos de promoción y difusión del proyecto.

2. Serán admitidos los gastos relacionados en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tercera.- Forma de justificación.

La universidad deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados.

c) Certificado en el que se relacionen las facturas u otros documentos aportados, expresando el perceptor, importe y concepto, y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados, identificándose la fecha de pago de los gastos e inversiones que se imputen a la subvención concedida. Asimismo, deberá desglosarse cada gasto e inversión en base imponible y, en su caso, impuestos.

d) Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del beneficiario en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, el beneficiario deberá presentar:

3) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones.

4) Certificado del órgano competente de la Universidad acreditativo de que en el proceso de provisión de los puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, a los efectos establecidos en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarta.- Plazos de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será del 1 de septiembre de 2024 al 16 de febrero de 2026, ambos incluidos.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la característica anterior, de acuerdo con el siguiente régimen de plazos:

- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2024 de la subvención concedida, será hasta el día 1 de septiembre de 2025, inclusive.
- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2025 de la subvención concedida, será hasta el día 20 de febrero de 2026, inclusive.

Quinta.- Anticipos y garantías.

Habiéndose solicitado por el beneficiario anticipo de la subvención, se ha emitido con fecha 6 de noviembre de 2024 el informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda para un anticipo, por importe de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (24 580,00€), correspondiente a la anualidad 2024 de la subvención, sin necesidad de garantía.

El importe correspondiente a la anualidad 2025 podrá anticiparse previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, una vez haya entrado en vigor el presupuesto del citado ejercicio.

Sexta.- Autorizaciones.

Mediante este acuerdo se autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Séptima.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo que establezca la orden de concesión, que en ningún caso será superior a 30 días desde la notificación de dicha orden, transcurrido el cual se entenderá que renuncia a la subvención.

Octava.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar

la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.